UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DECIENCIAS TECNOLÓGICAS

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 3	**O.C. Institucional N° 03/2013**

Nivel de Entidad:	**28 - UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión : 24/06/2013**	
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS TECONOLÓGICAS - UNC@**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1710**		
ID del Llamado:	**258518**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MUEBLES			
Proveedor:	**MASER MAQUINAS Y SERVICIOS**	**RUC:**	**3454852-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Escritorio tipo L	UNIDAD	Maser	Nacional	3	1.000.000	3.000.000
2	2	Silla giratoria	UNIDAD	Maser	Nacional	3	500.000	1.500.000
3	3	Armario con Puesta y estar	UNIDAD	Masr	Nacional	3	1.200.000	3.600.000
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		**8.100.000**

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES CIEN MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	24/06/2013	Hasta: 24/06/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 días calendario a partir de la firma de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: OFICINA FCT - UNC@ - PADRES FRANCISCANOS TOR c/ LIONEL STANLEY.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: -	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. OSCAR OCAMPOS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	7	1	0	540	30	1	5	8.100.000
							Total:		8.100.000

FIRMA PROVEEDOR	24/06/2013 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Oscar Ocampos Martínez
Administrador
Facultad de Ciencias Tecnológicas

maser
maquinas y servicios